

20969 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modulación entrega pluviales y recuperación medioambiental sistema drenaje en Partida del Mas, en Silla (Valencia).*

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado C.7) del grupo 9 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 1.2, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la ejecución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la proposición de las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Las actuaciones programadas tienen como objeto la recuperación y acondicionamiento del sistema de drenaje natural de la zona este de la Partida del Mas, dentro del Parque Natural de la Albufera, que recoge las aguas pluviales de la zona norte del término municipal de Silla, adecuando su capacidad a las necesidades creadas por el fuerte crecimiento demográfico e industrial del municipio de Silla.

Igualmente se pretende integrar, desde el punto de vista medioambiental, los azarbes existentes al entorno del Parque Natural de la Albufera. Así, la mayor parte del drenaje natural de las aguas de lluvia captadas, tendrán como destino la zona de arrozales perteneciente al Parque.

La actuación se enmarca íntegramente en el término municipal de Silla, situado 10 km al sur de la ciudad de Valencia y al este de la Carretera Nacional 332, actualmente denominada Avenida de Alicante. Parte de las obras se sitúan dentro de los límites del Parque Natural de la Albufera.

El Parque Natural de la Albufera se configura como uno de los humedales más destacados de la Península Ibérica, tanto por sus características físicas como por la diversidad de hábitats naturales y comunidades biológicas que alberga.

El principal problema de dicho Parque es la contaminación de las aguas, ya que durante años el lago ha sido receptor de efluentes sin depurar procedentes de las múltiples poblaciones e industrias situadas a su alrededor. Actualmente, la red de colectores que recoge y depura los principales vertidos se encuentra prácticamente terminada, manteniéndose pendiente la red de colectores secundarios. Asimismo, persiste la contaminación de las aguas por pesticidas y fertilizantes agrícolas.

Se presentaron tres alternativas para la realización del proyecto, en función del caudal total de salida de los azarbes existentes y de los elementos de laminación. Tras el análisis de las distintas soluciones, se ha optado por la alternativa 3, consistente en la recuperación del sistema de drenaje mediante la reforma de las acequias y la construcción de un nuevo sistema de laminación. De esta manera, se obtienen unos volúmenes de salida acordes con la capacidad de los azarbes existentes.

El proyecto consiste, básicamente, en las siguientes actuaciones:

I. Realización del paso de colectores bajo la Carretera Nacional 332.

Se construirán dos colectores de 1.800 mm de diámetro de PVC, y otro de 2.400 mm del mismo material, mediante zanjas normalizadas de hormigón de protección y relleno de suelo seleccionado. Dichos colectores, junto con el ya ejecutado, desaguarán a la balsa norte un caudal de 16,40 m³/s.

Al mismo tiempo, se realizará el paso de la denominada acequia del Polígono y de un colector de 600 mm de diámetro de aguas fecales de la red separativa, así como la mejora del colector oeste, también de aguas fecales, de 800 mm de diámetro, de PVC en zanja. Éste último pasará a ras de fondo de la balsa norte, anclándose al suelo mediante macizos de hormigón armado cada 2,5 m.

Para ejecutar estos pasos se realizarán zanjas entibadas mediante paneles metálicos o tablestacas según profundidad y ancho de zanja. Asimismo, se deberá realizar la demolición y regeneración del firme de la calzada, así como de la mediana.

La balsa sur será alcanzada por cuatro conductos de PVC. Dos de ellos poseen 1.800 mm de diámetro y actúan como drenaje de los puntos bajos de la cercana zona industrial. Los otros dos conductos poseen un diámetro de 2.400 mm y por ellos discurren las escorrentías desde la Avenida de Espioca.

En todos los casos, la protección del entronque de los colectores con las balsas se efectuará con un muro de hormigón armado.

II. Construcción de balsas de laminación.

Se llevará a cabo la construcción de dos balsas de laminación de aguas pluviales situadas fuera de los límites del Parque Natural de la Albufera, cuyas características, para un periodo de retorno de 25 años, se especifiquen en la siguiente tabla:

Parámetro	Balsa norte	Balsa sur
Superficie (m ²)	11.000	14.000
Caudal punta (m ³ /s)	16,40	22,23
Caudal punta desagüe laminado (m ³ /s)	4,63	4,48
Máxima altura de agua en la balsa	2,20	1,60
Máximo calado en el azarbe (m/s)	0,7-1,0	0,7-1,0

El fondo de las balsas será revestido mediante una protección de hormigón armado con mallazo tanto en la zona de aportes de los colectores como en el desagüe hacia los azarbes. Asimismo, bordeando la zona perimetral de ambos elementos de laminación, se dispondrá una fila de gaviones de 1 x 1 m, conformados por piedra caliza.

Entre ambas balsas se situarán dos depósitos de 15 m³ de capacidad por unidad, de poliéster reforzado, sobre solera de hormigón y relleno de arena, fijado con tirantes de acero y pozos de acceso. Su objetivo es la reutilización de excedentes para riego mediante las acequias próximas, empleándolos como elementos de regulación, de forma que, mediante un pequeño grupo electrógeno, se pueda proceder al riego de la zona.

Se han proyectado dos rampas de acceso de maquinaria a las balsas, en previsión de facilitar la limpieza interior de las mismas de manera periódica. Una de ellas se sitúa en el talud sur, accediendo desde el camino viejo de Rufassa. La segunda permite el paso sobre la barreda que supone el colector oeste, cuando aflora por el talud oeste, junto a la CN-332, en su cruce por la balsa.

III. Limpieza, mejora y acondicionamiento de los azarbes existentes.

La salida de agua de las balsas a los azarbes se realiza mediante un marco de 2 m de altura, por 1 m de ancho y 3 m de longitud, lo que ocasiona una sección crítica de control que permite tener una relación biunívoca entre el calado y el caudal de desagüe. A partir de dicha sección se obtienen las siguientes tablas:

Azarbe norte

Tramo (p.k.)	Tipo de sección	Longitud (m)	L (m/m)
0,000-0,220	Marco 2 x 2 m.	220	0.0008
0,220-0,400	Marco 2 x 2 m.	180	0.0011
0,400-0,880	Sección trapezoidal de ancho en la base de 3 m y taludes 1H:2V con geoceldas.	440	0.0011
0,880-0,900	Ensanchamiento de la sección anterior para adecuarse a las dimensiones de la zona de vertido.	20	0.0030

Azarbe sur

Tramo (p.k.)	Tipo de sección	Longitud (m)	L (m/m)
0,000-193,5	Sección trapezoidal de ancho en la base de 3 m y taludes 1H:2V con geoceldas.	193,50	0.0008
0,193,5-0,800	Sección trapezoidal de ancho en la base de 3 m y taludes 1H:2V con geoceldas.	606,50	0.0020
0,800-0,825	Ensanchamiento de la sección anterior para adecuarse a las dimensiones de la zona de vertido.	25	0.0060

Dichos azarbes serán revegetados con vegetación autóctona, de manera que ésta actúe como filtro verde para reducir al máximo la posible carga contaminante que llegue al lago.

Asimismo se dispondrá, bajo rasante, de un dren para facilitar el drenaje de escorrentía de lluvia, evitando que se acumule en el cajeadado efectuado durante la obra. Este dren estará formado por una tubería de hormigón poroso de 300 mm de diámetro, recubierto por una capa de gravilla 6-12, para evitar la pérdida de la capacidad filtrante, y protegido por un geotextil agujeteado termosoldado de 150 kg/cm².

Igualmente se llevarán a cabo diversas actuaciones como la reposición de acequias próximas y caminos circundantes, vallado de balsas, reposición de acequias y remodelación de azarbes existentes.

Para la realización de las actuaciones será necesaria la demolición y regeneración de una parte del firme de la carretera CN-332, así como su mediana. Para ello se realizarán desvíos del tráfico, de manera que no se interrumpa de manera total el servicio de la vía.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

Espacios protegidos: La zona en la que se ubica el presente estudio es la denominada Partida del Más, la cual se encuentra, parcialmente, en el Parque Natural de la Albufera, designado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC ES0000023) y Zona Húmeda de Importancia Internacional.

Se trata de una laguna litoral, o albufera, de aproximadamente 2.000 ha de superficie, rodeada de campos de arroz, incluyendo cordones dunares y pinadas en su parte no urbanizada. Es la zona húmeda más importante de la Comunidad Valenciana, elemental para la conservación de numerosas aves acuáticas y varios endemismos vegetales.

Hidrología: El área de estudio pertenece al sistema de acuífero n.º 51 «La Plana de Valencia». Dicho acuífero está constituido por una serie de formaciones permeables intercaladas. Las principales salidas de agua del sistema son debidas a las extracciones de pozos para riego, fuentes naturales y descargas al mar.

Respecto a las aguas superficiales, destaca el lago de la Albufera y su marjal circundante. Dicho lago es el receptor final de las aguas procedentes de una cuenca vertiente de 91.700 ha, formada por una gran cantidad de pequeñas acequias que recogen las aguas procedentes de actividades agrícolas, domésticas e industriales de los municipios de Silla, Almufases y Sollana. Parte de las aguas del lago son empleadas para regar los arrozales de la zona.

Las aguas del lago se encuentran contaminadas por los aportes de sustancias químicas nocivas procedentes de la agricultura e industria y aguas fecales procedentes de sector doméstico.

Vegetación: Las transformaciones antrópicas han originado la degradación de la vegetación autóctona correspondiente al óptimo climático, siendo ésta sustituida por una vegetación típicamente ruderal.

Como especie vegetal, cabe destacar *Kosteletzkya pentacarpos*, cuya densidad relativa es de 2 a 15 % en el área comprendida por la Albufera de Valencia. Su conservación y valoración global son excelentes, aunque está prácticamente aislada. Esta especie se encuentra incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Fauna: Destacan las colonias mixtas de ardeidas, con más de 4.000 parejas, y larolimícolas con 3.000 parejas. Igualmente importante es la invernada de anátidas que en algunos años supera los 7.000 ejemplares. Por todo ello, la zona ha sido incluida en el listado del Convenio Internacional Ramsar.

En alguno de los manantiales de la zona se ha registrado la presencia de Fartet (*Aphanius iberus*) y Samaruc (Valencia hispanica). Ambas especies se encuentran catalogadas en peligro de extinción en el RD 439/1.990, de 30 de marzo, por el que se regula el catálogo nacional de especies amenazadas.

3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto

a) Entrada documentación inicial: La tramitación se inició con fecha 24 de septiembre de 2002, momento en el que se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente (DGCyEA) la memoria-resumen procedente de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones: A continuación, desde la DGCyEA se enviaron las correspondientes consultas a los siguientes organismos:

Relación de Consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad	X
Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana	-
Dirección General de Planificación y Gestión del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana	X
Dirección General de Educación y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana. Departamento de Biología Animal de la Universidad de Valencia	X
Instituto de Hidrología y Medio Ambiente. Universidad de Valencia. E.T.S.I de Caminos, Canales y Puertos	-
Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Valenciana ..	-

Relación de Consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Silla	-
A.D.E.N.A.	-
Ecologistas en Acción	-
S.E.O.	-
Coordinadora Asamblearia Movimiento Ecologista (CAME)	-
Grupo de Estudio y Defensa del Entorno «Roncadell»	-

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

Espacios Protegidos: La Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, señala los siguientes espacios protegidos sobre los que el proyecto podría tener alguna incidencia: LIC y ZEPA ES0000023 «L'Albufera», incluidos en la Red Natura 2000, así como sobre la IBA n.º 159 «Albufera de Valencia». Parte de las obras proyectadas, aquellas que se refieren al acondicionamiento y ampliación de los azarbes, se encuentran dentro de los límites del Parque Natural de L'Albufera, declarado como tal en 1986. Respecto a la actuación más agresiva, la construcción de dos balsas de laminación, la citada Dirección General destaca que se han de aplicar idénticos criterios a los propuestos en el interior de las zonas protegidas, aún localizándose fuera de los límites del Parque.

Especies protegidas de flora y fauna: La Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente considera que se deben determinar las afecciones sobre especies protegidas de flora y fauna, en particular sobre las poblaciones de Fartet (*Aphanius iberus*). Para ello se deben minimizar los riesgos de contaminación de las aguas y ajustar el calendario de obras, para evitar el arrastre de materiales asociados al movimiento de tierras hacia el lago.

Patrimonio histórico y cultural: Las obras proyectadas pueden afectar a la vía pecuaria «Cordel del Camino Viejo de Russafa», según indica la Dirección General de Educación y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.

Medio socioeconómico: La zona de actuación se halla sujeta a la normativa de suelo no urbanizable de Protección Especial Agrícola, según la zonificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de L'Albufera, tal y como recoge el Decreto 96/1995 de 16 de mayo del Gobierno Valenciano. Así lo destaca la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio. La guardería del Parque Natural de L'Albufera llevará a cabo revisiones de las actuaciones realizadas.

c) Resumen de las indicaciones dadas por el Órgano Ambiental al Promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las Administraciones ambientales afectadas.

El resultado de las contestaciones a las consultas realizadas se trasladó al promotor el 11 de noviembre de 2003, si bien el informe de la Consejería del Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana se remitió con fecha 23 de abril de 2004. En dicho escrito se incidía en la especial importancia de evitar afecciones en el Parque Natural de la Albufera.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

El proceso de información pública comenzó el 28 de abril de 2006, mediante su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, núm. 101.

Durante el proceso de información pública, únicamente se presentó la alegación formulada por D. José Brull Olmos, propietario de la parcela n.º 119, afectada por el proceso de expropiación. La parcela actualmente cuenta con una plantación de naranjos, no estando desarbolada, tal y como aparece en el proyecto. Por ello, se solicita la verificación, rectificación del error y correcta valoración de la superficie a expropiar.

El expediente y la preceptiva documentación ambiental del proyecto fueron remitidos a la DGCyEA con fecha 12 de septiembre de 2006.

Tras recibir el expediente, desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se considera que el estudio de impacto ambiental esta incompleto y le solicita al promotor, con fecha 13 de noviembre de 2006, que se analicen distintos aspectos del proyecto. Entre los principales están:

Sistema de depuración de las aguas recogidas por los colectores proyectados.

Sistema de control y seguimiento de la calidad de las aguas que van a llegar al Parque Natural de la Albufera.

Consideraciones sobre el potencial impacto de las actuaciones previstas sobre dos especies piscícolas endémicas: el fartet (*Aphanius iberus*) y el Samaruc (Valencia hispánica).

Prevención de instalación de nuevas líneas eléctricas y sus características.

Análisis de los posibles impactos sinérgicos con otras actuaciones previstas en la zona de estudio.

En respuesta a esa solicitud el promotor remite, con fecha 25 de abril de 2007, un documento con información complementaria al proyecto.

a) Consultas adicionales sobre el estudio de impacto ambiental.

Con la información complementaria aportada por el promotor, se solicitó informe a la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat de Valencia para que se manifestase sobre los mismos aspectos señalados en el apartado anterior.

En respuesta a esta solicitud, con fecha 18 de octubre de 2007, tiene entrada el informe de la citada Consejería, que considera ambientalmente viable el proyecto siempre que se tengan en cuenta algunas consideraciones, entre las que están:

El refuerzo de los azarbes incluidos en el ámbito territorial del Parque Natural de la Albufera se realizarán mediante tierra vegetal y/o piedra de escollera, sin ningún tipo de obra de fábrica y coronados mediante una capa de 20 centímetros de tierra; procediéndose a la revegetación de las motas con especies autóctonas como *Salix alba*, *Populus alba* o *Ulmus minor*.

Evitar que lleguen vertidos de tipo urbano o del primer frente de lluvias a las balsas de laminación proyectadas.

4. Integración de la evaluación.

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas.

Se presentan tres alternativas a la realización del proyecto, siendo éstas:

Solución 1: Desagüe del caudal total por los azarbes, mediante su reforma.

Solución 2: Construcción de elementos de laminación.

Solución 3: Construcción de sistemas de laminación y reforma de azarbes.

Tras el análisis de las alternativas, se determina que, desde el punto de vista ambiental, la alternativa óptima es la solución 3, ya que optimiza el uso de la superficie disponible mediante la construcción de balsas de laminación, obteniendo unos caudales de salida más acordes con la capacidad de los azarbes existentes.

4.2. Potenciales impactos de la alternativa elegida.

Analizados los elementos que se han puesto en juego en el proceso de evaluación ambiental, se determinan a continuación los factores clave del proceso:

Espacios protegidos: La potencial afección sería al Parque Natural de la Albufera en cuanto que las actuaciones previstas se sitúan próximas o incluidas en éste y por ello podrían afectar a los valores naturales que atesora.

Sin embargo, el propio objetivo del proyecto basado en recuperar el drenaje de la zona, adecuando su capacidad a las necesidades reales e integrando ambientalmente los azarbes existentes, sin ejecución de nuevas obras, es en sí mismo una atenuación de los impactos de la fase de construcción: movimiento de tierras, instalaciones auxiliares, acopios, etc.

Suelo: Los principales impactos producidos serán originados por la ocupación física de los suelos, compactación, contaminación por vertidos accidentales y movimientos de tierra.

Para mitigar los potenciales efectos negativos generados por tales actuaciones, las escombreras y zonas de acopio donde se acumularán materiales inertes de diversa naturaleza, se situarán fuera de los límites del Parque de la Albufera. La altura máxima para los acopios de tierra será de dos metros, el sistema de almacenamiento de residuos temporal se realizará en instalaciones auxiliares. Tras las actuaciones proyectadas se llevará a cabo la revegetación de las zonas afectadas y restauración de vías pecuarias y caminos afectados.

Flora: Las principales afecciones serán causadas por la destrucción y alteración de la cubierta vegetal durante la fase de obras, especialmente por los movimientos de tierra y maquinaria, si bien el promotor señala que durante las labores de clareos y podas, solamente se eliminarán especies vegetales de carácter invasor y rápida proliferación, respetando en todo momento los pies arbóreos y arbustivos de vegetación autóctona en buen estado.

Con objeto de evitar graves alteraciones se procederá al jalonamiento de la zona proyectada, se transplantarán árboles de interés en zonas desbrozadas y se procederá a la revegetación de áreas afectadas, así como hidrosiembra en las márgenes de los azarbes, ambas con especies autóctonas. Asimismo, el fondo de los azarbes irá recubierto con biomallas ecológicas adecuadas para el desarrollo de la cubierta vegetal.

Fauna: La fauna verá modificado su entorno durante la fase de construcción, por la desaparición, sustitución o alteración de hábitats. Asi-

mismo, se generarán diversos impactos sobre los períodos de reproducción y las pautas de comportamiento de las especies presentes en la zona.

Para minimizar dichos efectos el promotor propone determinadas medidas protectoras como ajustar el calendario de obras, evitando los períodos de cría de las especies presentes. En los azarbes, se colocarán rampas para la salida de avifauna, de manera que los individuos no queden atrapados en ellos.

Igualmente, el fondo de los azarbes irá recubierto con biomallas ecológicas, adecuadas para el desarrollo de una cubierta vegetal óptima, con objeto de facilitar a corto plazo la vida de las especies autóctonas de la zona.

Recursos hídricos: Las extracciones de agua, tanto superficiales como subterráneas, son de vital importancia en el entorno de la actuación para el riego de huertas y arrozales. El uso de pesticidas, junto con el vertido de aguas fecales, han sido los factores principales para la contaminación de los recursos hídricos de la zona.

Para evitar dañar los elementos hídricos subterráneos se proponen ciertas medidas, entre las que cabe destacar la suspensión de excavaciones y movimientos de tierra en días de lluvia intensa, con objeto de evitar la escorrentía superficial y, manteniendo una distancia mínima de 25 m a cualquier curso presente. Para evitar vertidos incontrolados, se procederá a la impermeabilización de los lugares en los que se dispongan parques de maquinaria. Igualmente, los vertederos, zonas de acopio y escombreras, deberán ser ubicados en zonas estables que por su pendiente topográfica no faciliten las escorrentías superficiales.

Patrimonio histórico y cultural: Existe afección a la vía pecuaria denominada como «Camino de Rufassa» Esta vía queda incluida dentro de los límites del Parque Natural de la Albufera, por lo que cualquier tipo de medida, tanto preventiva, como correctora, aplicable a los caminos y suelos del Parque, será de obligada aplicación a la vía.

5. Condiciones específicas al proyecto.

Con el fin de garantizar la protección de los ecosistemas asociados al Parque Natural de la Albufera, especialmente los ligados al medio acuático, y de acuerdo con los objetivos de calidad establecidos en el Estudio para el Desarrollo Sostenible de la Albufera, se instalará un control automático y continuo de los efluentes de los colectores en la llegada a las balsas de laminación proyectadas. Este sistema de control deberá permitir la discriminación de los vertidos procedentes de los sistemas de colectores de aguas pluviales, de tal manera que ante vertidos accidentales a estas conducciones o ante arrastres de materias contaminantes provocados por los primeros episodios de lluvias fuertes que no permitan cumplir con los límites fijados, se puedan derivar los mismos hacia los sistemas de saneamiento de aguas residuales para su correcto tratamiento y garantizar de esta manera la calidad del agua en las balsas de laminación y con ello los efluentes que llegarán al Parque Natural de la Albufera a través de sus azarbes.

El refuerzo de los azarbes incluidos en el ámbito territorial del Parque Natural de la Albufera se realizarán mediante tierra vegetal y/o piedra de escollera, sin ningún tipo de obra de fábrica y coronados mediante una capa de 20 centímetros de tierra; procediéndose a la revegetación de las motas con especies autóctonas como *Salix alba*, *Populus alba* o *Ulmus minor*.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental.

El estudio de impacto ambiental incluye un Plan de Vigilancia Ambiental en el que se recogen las especificaciones necesarias para el adecuado seguimiento ambiental de la obra.

Para poder detectar cualquier cambio significativo en el ecosistema acuático se consolidará en dicho plan un programa de control de parámetros físico-químicos y biológicos del agua, en coordinación con la dirección del Parque Natural de la Albufera de Valencia. La evaluación del sistema hídrico permitirá valorar las actuaciones proyectadas, debiendo modificarse las mismas si dicho seguimiento refleja repercusiones negativas sobre la Albufera. Este programa de control se llevará a cabo tanto en la fase de construcción como de explotación.

Se emitirán informes trimestrales durante todas las fases de obras. Los principales aspectos que deben quedar reflejados en dichos informes son:

Control y seguimiento del volumen y calidad de aguas efluentes al Parque Natural de la Albufera.

Control de niveles sonoros.

Control de niveles de emisiones de partículas.

Control de la gestión de residuos y aguas fecales.

Control de los parques de maquinaria e instalaciones de obra.

Vigilancia de la ejecución de las medidas de control de las afecciones sobre la flora y la fauna, con especial interés a las comunidades piscícolas de fartet y samaruc y a la avifauna presente en la zona, como las colonias de ardeidas y larolimícolas.

Vigilancia de las medidas de control sobre la afección a suelos.

Vigilancia sobre el paisaje.

Control de impactos sobre vías pecuarias.

Control de impactos sobre el medio socioeconómico.

Vigilancia de la aparición de impactos ambientales no previstos sobre factores como la protección del patrimonio cultural, conservación de suelos, protección del sistema hidrológico, vegetación, fauna y población.

Asimismo se incluye un Plan de Seguimiento Ambiental para la fase de explotación, en el que se comprobará el correcto funcionamiento de las medidas aplicadas.

Además, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta

de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 8 de noviembre de 2007, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto modulación entrega pluviales y recuperación medioambiental sistema drenaje en Partida del Mas tm: Silla (Valencia) concluyendo que siempre y cuando que se autorice en la alternativa 3 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público y se comunica a Confederación Hidrográfica del Júcar para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 15 de noviembre de 2007.-El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

